

BASES

PROCESO CAS № 072-2022-MIMP

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE

"ASESOR/A TÉCNICO/A"

Página 1 | 12



PROCESO CAS № 072-2022-MIMP

I. GENERALIDADES

- 1. Objeto de la Convocatoria: Contratar los servicios de un Asesor/a Técnico/a.
- 2. Posiciones: 01 (Uno)
- 3. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante: GABINETE DE ASESORAMIENTO
- **4. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:** Oficina General de Recursos Humanos.

5. Base Legal:

- a. Decreto Legislativo № 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- b. Decreto Supremo № 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo № 065-2011-PCM.
- c. Ley № 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- d. Decreto Supremo № 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley № 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- e. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente y sus normas complementarias.
- f. Resolución Ministerial N° 169-2017- MIMP, aprueba la directiva N° 004-2017-MIMP "Contratación de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su modificatoria con RM N° 086-2020- MIMP.Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE y sus modificatorias, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública.
- g. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0312-2017-SERVIR/PE que Formalizan aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos MPP"
- h. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- i. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0330-2017-SERVIR/PE.
- j. Decreto Legislativo № 1401-2018 y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo 083-2019-PCM.
- k. Ley № 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401
- I. Demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.



II. PERFIL DEL PUESTO

| REQUISITOS | DETALLE | | |
|---|---|--|--|
| Experiencia Laboral | O 6 años de experiencia laboral en el sector público y/o privado. O 4 años de experiencia en temas vinculados al diseño, implementación y/o seguimiento de políticas públicas, programas sociales y/o estrategias, en el sector publico y/o privado. O 3 años de experiencia en temas vinculados a la investigación social y/o elaboración de diagnósticos vinculados a la política y gestión pública, así como al diseño, implementación y/o seguimiento de políticas públicas, programas sociales y/o estrategias en el sector público. Experiencia mínima como Especialista en el sector público o privado. | | |
| Competencias | Proactividad e Iniciativa Capacidad para análisis y síntesis Confidencialidad Capacidad de trabajar bajo presión | | |
| Formación académica, Grado académico y/o Nivel de estudio | Título universitario en ciencias sociales, ciencias políticas. (*) Grado de Magíster en Ciencias Sociales, Desarrollo, Políticas Públicas o Gestión Pública. (*) | | |
| Cursos y/o estudios de especialización | Programa de especialización o diplomado en Gestión Pública, y/o Desarrollo Humano y/o Políticas públicas y/o a fines (*) Curso en sistematización de experiencias y/o monitoreo y evaluación de políticas públicas y/o a fines (*) | | |
| Conocimientos para el puesto y/o cargo | Conocimientos sobre las políticas públicas sectoriales. (**) Deseable capacidad de relacionamiento y participación con los actores diversos del Sector Público, Sociedad Civil y Cooperación Internacional. (**) Procesador de textos nivel básico, Hoja de cálculo nivel básico, Programa de presentación nivel básico. (**) | | |
| Requisitos Adicionales | No aplica. | | |

^(*) Es de carácter obligatorio la presentación del Certificado de Estudios o Diploma para la acreditación de la formación académica o nivel de estudios requeridos en el perfil de puesto.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- 1. Brindar asistencia técnica al Gabinete de Asesores para el diseño de estrategias y actividades para la implementación de las políticas a cargo del sector.
- 2. Coordinar con las diferentes unidades orgánicas y Viceministerios del MIMP para el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales y sectoriales a su cargo.

^(**) No necesita documentación sustentadora, toda vez que será evaluado en la Etapa de Prueba de Entrevista Personal. Asimismo, los conocimientos institucionales, ética, cultura o similares serán evaluados en las etapas en mención.



- Coordinar y revisar las respuestas del sector a instituciones públicas y privadas en materia de políticas públicas para coadyubar al cumplimiento de la normativa, políticas y lineamientos sectoriales.
- 4. Participar en las coordinaciones multisectoriales e intergubernamentales (mesas de trabajo, grupos de trabajo, reuniones de coordinación, etc.) en los asuntos priorizados por el sector, para el diseño, implementación, supervisión y evaluación de las políticas y lineamientos sectoriales.
- 5. Supervisar y revisar el diseño e implementación de lineamientos y/o directivas sectoriales para la mejora de los procesos y gestión interna del sector.
- 6. Realizar análisis y sistematización de la información y evidencias generadas en el seguimiento de la política del sector, para la mejora continua de las políticas a cargo del sector.
- 7. Otras funciones que les sean asignadas por la Jefatura del Gabinete de Asesoramiento.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

| CONDICIONES | DETALLE | |
|----------------------------------|--|--|
| Lugar de prestación del Servicio | MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES Jr. Camaná № 616, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima). | |
| Duración del Contrato | Al 31 de diciembre de 2022 | |
| Modalidad de Trabajo | Presencial, Mixto, Remoto | |
| Contraprestación mensual | S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles). Incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador. | |

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

| ETAPAS DEL PROCESO | | CRONOGRAMA | RESPONSABLE |
|--------------------------------|--|-------------------------------------|---|
| Aprobación de la Convocatoria. | | 11 de octubre del 2022 | Oficina General de Recursos Humanos |
| CONVOCATORIA | | | |
| 1 | Publicación del proceso en la página de Talento Perú - SERVIR y en el Portal Institucional MIMP. | Del 12 al 24 de octubre del 2022 | Oficina General de Recursos Humanos / Oficina de Tecnologías de la Información |



| | "AÑO DEL FORTALECIMIEN | TO DE LA SOBERANIA NAC | IONAL" | |
|-----|--|---|---|--|
| 2 | Presentación del Curriculum Vitae documentado (Propuesta Técnica) al siguiente correo electrónico: convocatoriacas11@mimp.gob.pe consignando en el ASUNTO: (Apellidos y Nombres) PROCESO CAS N° 202CAS-MIMP (Se recepcionará desde las 08:30 hasta las 16:30 horas). | 26 de octubre 2022 | Oficina de Procesos Técnicos de Personal | |
| SEL | ECCIÓN | | | |
| 3 | Evaluación Curricular | 27 y 28 de octubre de 2022 | Oficina General de Recursos Humanos | |
| 4 | Publicación de Resultados de Evaluación Curricular | 02 de noviembre de 2022 | Oficina General de Recursos Humanos / Oficina de Tecnologías de la Información | |
| 5 | Entrevista Personal (Virtual) será notificada la fecha y hora prevista por correo electrónico señalado en el ANEXO 1. | 03 y 04 noviembre de 2022 | Comité de Entrevista | |
| 6 | Publicación de resultado final en página web institucional. | 07 de noviembre de 2022 | Oficina General de Recursos Humanos / Oficina de Tecnologías de la Información | |
| SUS | SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO | | | |
| 7 | Suscripción de Contrato. | Del 08 al 14 de noviembre del 2022 | Oficina General de Recursos Humanos | |
| 8 | Registro de Contrato. | Dentro de los 5 primeros días hábiles después de la firma del contrato | Oficina General de Recursos Humanos | |

El cronograma se encuentra sujeto a variaciones por parte de la Entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través del Portal del MIMP, en el cual se anunciará el nuevo cronograma por cada Etapa de evaluación que corresponda.

VI. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán los siguientes puntajes:

| EVALUACIONES | PESO | PUNTAJE MÍNIMO | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|------|----------------|----------------|
| EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO | 60% | | |
| Experiencia | 20% | 15 puntos | 20 puntos |
| Formación académica | 20% | 15 puntos | 20 puntos |
| Curso o estudios de especialización | 20% | 15 puntos | 20 puntos |



| Puntaje Total de la Evaluación del Curriculum | | 45 puntos | 60 puntos |
|--|------|-----------|------------|
| ENTREVISTA | 40 % | 30 puntos | 40 puntos |
| PUNTAJE TOTAL | 100% | 75 puntos | 100 puntos |

Cada etapa de evaluación es eliminatoria, debiendo el postulante alcanzar el puntaje mínimo señalado para pasar a la siguiente etapa. El puntaje aprobatorio será de (75) puntos

VII. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

El postulante deberá considerar las precisiones descritas a continuación:

1. <u>De la documentación a presentar:</u>

La información consignada en el curriculum vitae tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

El expediente deberá contener la siguiente documentación:

- a. Currículum vitae descriptivo de acuerdo al perfil de puesto requerido, sustentado con copia simple de constancia, certificado, diploma, título.
- b. Ficha de datos del/la postulante conforme a los formatos que se encuentran publicados en la página web.
- c. Anexo 1 y Declaraciones Juradas conforme a los formatos para las convocatorias publicados en la web. (Ver formatos en la sección de Convocatorias de Trabajo del Portal Web MIMP).
- d. El postulante deberá presentar cada uno de los documentos requeridos debidamente VISADOS (firma o rúbrica del postulante) Y FOLIADOS CORRELATIVAMENTE en cada página con números arábigos.

La información presentada en los documentos antes mencionados tiene carácter de **Declaración Jurada**, siendo el **POSTULANTE** responsable de la información consignada en dichos documentos y sometiéndose al procedimiento de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

La documentación a presentar deberá ser debidamente llenada sin enmendaduras, firmados, visados, foliados, caso contrario será considerado como **NO APTO.**

EL POSTULANTE SERÁ DESCALIFICADO:

Si omite presentar alguno los documentos solicitados en los puntos: a, b y c arriba mencionados.

Si los documentos presentados NO ESTÁN DEBIDAMENTE VISADOS (firma o rúbrica del postulante) Y FOLIADOS CORRELATIVAMENTE como establece el inciso d.

2. Documentación Adicional:

La documentación que sustente la acreditación de los requisitos deberá cumplir con todos los requisitos mínimos señalados en el Perfil del Puesto, caso contrario será considerado como **NO APTO.**

INFORMES: OFICINA DE PROCESOS TÉCNICOS DE PERSONAL DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES



El Curriculum Vitae descriptivo (fotocopia simple), deberá estar ordenada de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados.

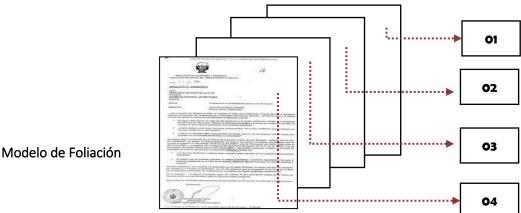
Asimismo, en el contenido de la Ficha de Datos del/la postulante, deberá señalar el N° de Folio que contiene la documentación que sustente el requisito señalado en el Perfil del Puesto.

El archivo de postulación no debe exceder de los 20 MB de lo contrario se recomienda que sea comprimido.

Los documentos que sustenta el curriculum Vitae descriptivo pueden ser con extensión en pdf o zip.

3. La Foliación:

El postulante deberá presentar toda la documentación debidamente FOLIADA en número arábigos, en cada una de las hojas, precisando el(los) Nº de Folio en los documentos solicitados, caso contrario será descalificado.



4. El cumplimiento de los REQUISITOS INDICADOS EN EL PERFIL DEL PUESTO, deberán ser ACREDITADOS ÚNICAMENTE con copias simples de Diplomas, Constancias de Estudios realizados, asimismo, para acreditar el tiempo de experiencia deberá presentar Certificados de Trabajo, Constancias Laborales y/o Constancia de Prestación de Servicio, la Resolución Ministerial o similar por designación, la cual deberá indicar el inicio, así como el cese del mismo; documentación diferente a la anteriormente señalada no será considerada para el cálculo del tiempo de la Experiencia Laboral.

5. Otras consideraciones:

El artículo 41 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en copia simple.

Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General, los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten deberán serán registrados previamente ante SERVIR; asimismo podrán ser presentados aquellos títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado que hayan sido legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Apostillados o Reconocidos por SUNEDU.

INFORMES: OFICINA DE PROCESOS TÉCNICOS DE PERSONAL DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS **HUMANOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**



VIII. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1. Verificación del cumplimiento del Perfil de Puesto:

El Curriculum Vitae descriptivo deberá satisfacer todos los requisitos solicitados en el perfil de puesto de los presentes bases indicados en Titulo II.

Asimismo, el postulante que no presente el Curriculum Vitae descriptivo en la fecha y dentro del horario establecido en el cronograma del proceso de selección **NO SERÁN CONSIDERADOS** en los resultados.

** La habilitación será exigida al momento de la suscripción del Contrato.

2. Estudios de Especialización

Los programas de especialización y diplomados deberán ser acuerdo a lo requerido en el perfil de puesto, asimismo debe tener no menos de **90 horas de duración**.

Los certificados deben indicar el número de horas lectivas, caso contrario no serán tomados en cuenta.

Se podrán considerar con una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor a ochenta (80) horas, y organizadas por un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

3. Cursos

Los cursos deberán ser acuerdo a lo requerido en el perfil de puesto, ello incluye cualquier modalidad de capacitación: curso, taller, seminario, conferencia, entre otros, no podrán tener una duración menor a 12 horas de duración, pudiendo ser acumulativas.

Los certificados deben indicar el número de horas lectivas de ser requerido en el perfil de puesto, caso contrario no serán tomados en cuenta.

Los Conocimientos de Ofimática e Idioma y/o dialectos con nivel de dominio básico, intermedio y/o avanzado no necesitan ser sustentados con documentación, toda vez que su validación podrá realizarse en las etapas de evaluación del proceso de selección o por algún otro mecanismo que dé cuenta de que el candidato cuenta con ellos.

4. Experiencia Laboral

De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401", se considerara como experiencia laboral:

Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.

Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.

El tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de Egresado. Para validar dicha experiencia, deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los/as postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez

Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional (solo primaria o secundaria), se contará cualquier experiencia laboral.



Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

5. Entrevista Personal

a) **Ejecución:** está orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del/la postulante en relación con el perfil del puesto, participan de esta evaluación todos los/as postulantes considerados Aptos/as en las evaluaciones anteriores.

El procedimiento para la ejecución de la Entrevista Personal, será comunicado en el Portal Institucional y se realizará mediante una plataforma virtual de videollamada (Skype, Zoom, WhatsApp, Hangouts u otra similar), la cual será definida por la Oficina General de Recursos Humanos y comunicada oportunamente, esta etapa estará a cargo del Comité de entrevista, por ello es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora/laptop, teclado, mouse, cámara, audio y conexión a internet.

b) Criterios de Calificación

Los/las postulantes entrevistados deberán tener una puntuación mínima aprobatoria de treinta 30 puntos y/o máxima de cuarenta 40 puntos para ser considerados en esta etapa, los/las postulantes que no alcancen el puntaje mínimo serán considerados como tal en la publicación.

| EVALUACIÓN | PUNTAJE MÍNIMO | PUNTAJE MÁXIMO |
|---------------------|----------------|-------------------|
| Entrevista Personal | 30.00 | 40.00 |

IX. DE LAS BONIFICACIONES

1. Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas

Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje final obtenido, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas, de conformidad con la Ley 29248 y su Reglamento, siempre que el postulante lo haya indicado en el **Anexo Nº 01**, asimismo haya adjuntado en su Hoja de Vida documentada copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición.

Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = (+ 10% sobre el Puntaje Total).

2. Bonificación por Discapacidad

Las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, se les otorgará una bonificación del 15% del puntaje total, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 29973, Ley General de la Personal

INFORMES: OFICINA DE PROCESOS TÉCNICOS DE PERSONAL DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Jirón Camaná № 616 – Cercado de Lima Teléfonos 01 626 1600 Anexo 1123 - 1122



con Discapacidad, siempre que el postulante lo haya indicado en el ANEXO N° 01, asimismo haya adjuntado la Certificación expedida por CONADIS.

Discapacidad = (+ 15% sobre el Puntaje Total).

CUADRO DE MÉRITOS

PUNTAJE FINAL

Puntaje Total= Evaluación Curricular + Entrevista Personal

Puntaje Final = Puntaje Total + Bonificación por Licenciado de las Fuerzas Armadas (10% Puntaje Total)

Puntaje Final = Puntaje Total + Bonificación por Discapacidad (15% Puntaje Total)

Se precisa que en ambos casos la bonificación a otorgar será de aplicación cuando el postulante haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en el puntaje total según corresponda.

3. Bonificación a deportistas calificados de alto rendimiento.

De conformidad con los artículos 2º y 7º de la Ley N° 27674, se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

- a) Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.
- b) Nivel 2 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será el 16%.
- c) Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.
- d) Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.
- e) Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.



X. COMITÉ DE ENTREVISTA

El Comité Evaluador, en atención a la Directiva de "Contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", está conformado por:

- a. En calidad de presidente, el/la directora/a de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano ODTH o el/la directora/a de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal OPTP de la OGRH o quienes hagan sus veces.
- b. En calidad de primer miembro, el/la directora/a General del área usuaria o quien haga sus veces; en el caso de los órganos de alta dirección, asesoramiento, control institucional y defensa judicial del MIMP será el/la director/a General de la OGRH o quien haga sus veces. En caso el área usuaria sea la OGRH será el/la director/a General de la OGAJ.
- c. En calidad de segundo miembro el/la director/a del cual depende el área usuaria o quien haga sus veces; en el caso de los órganos de alta dirección, apoyo, asesoramiento y línea un representante designado por ellos/as; en el caso de la Procuraduría y el órgano de Control Institucional OCI los/las responsables o quienes hagan sus veces.

XI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO Y CANCELACIÓN DEL PROCESO

1 Declaratoria de proceso desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se presenten postulantes.
- b) Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- c) Cuando cumplido los requisitos mínimos, los postulantes no obtengan el puntaje mínimo aprobatorio en cualquiera de las etapas de evaluación del proceso de contratación.
- d) Cuando no se suscriba el contrato administrativo de servicios dentro del plazo correspondiente y no exista accesitario.

2 <u>Cancelación del proceso de selección</u>

El proceso puede ser cancelado sin que sea responsabilidad de la entidad en los siguientes casos:

- a) Cuando desaparezca la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

3 <u>Postergación o cancelación del proceso de contratación</u>

Toda postergación del proceso de selección puede realizase hasta antes de la etapa de la entrevista personal, siempre que el área usuaria remita la debida justificación a la OGRH para su posterior comunicación al Comité de Evaluación.

XII. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR Y PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN



- No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión o cargo, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- Están impedidos de ser contratados bajo el CAS quienes tienen impedimento, expresamente
 previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ser postores o
 contratistas y/o postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la
 entidad pública.
- Es aplicable a los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS